



Diligencia: Para hacer constar que la Presente acta consta de un total de 12 folios. En Villaseca de la Sagra, a 13 de abril de 2015.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA BAJA EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. JESUS HIJOSA LUCAS (Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra)

VOCALES:

D. ISIDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra)

D. ENRIQUE J. HIJOSA GARCIA (Ayuntamiento de Magán)

D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR (Ayuntamiento de Alameda de la Sagra)

D. F. JAVIER PARRA DURAN (Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra)

D. PLACIDO MARTÍN BARRIYUSO (Ayuntamiento de Mocejón)

D. ALBERTO RODRIGUEZ PARRA (Ayuntamiento de Añover de Tajo)

D. LUIS M. MARTIN RUIZ (Ayuntamiento de Yuncler)

AUSENTES:

Dña. M^a JESÚS REDONDO BERMEJO (Ayuntamiento de Yuncillos)

SECRETARIA- INTERVENTORA:

Dña. M^a DEL MAR GARCÍA DEL CID SUMMERS

No asiste a la presente Sesión la representante del municipio Mancomunado de Yuncillos, Dña. M^a Jesús Redondo Bermejo, quien no justifica ni excusa su ausencia.

En Villaseca de la Sagra, sede de la Mancomunidad de Servicios de La Sagra Baja, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil catorce, se reúnen los Sres. representantes de los municipios mancomunados antes relacionados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados, bajo la presidencia del Sr. Presidente, D. Jesús Hijosa Lucas, asistidos de mí la Secretaria, Dña. María del Mar García del Cid Summers.

Se da comienzo a la Sesión con el desarrollo de los puntos comprendidos dentro del siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA A FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: DAR CUENTA DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO (117.542,18 €) DEL PROYECTO "LA SAGRA INTEGRA 2009" Y ACTUACIONES QUE PROCEDAN AL RESPECTO.

TERCERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2015- INCORPORACIÓN DE CRÉDITO.

CUARTO: DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA A FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Acta de la Sesión Plenaria, celebrada a fecha 04 de diciembre de 2014 y pregunta a los miembros presentes de los municipios mancomunados si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de referencia y que ha sido previamente distribuida.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por mayoría absoluta de los siete miembros presentes del número legal de nueve, con la abstención de D. Luis Miguel Martín Ruiz, del municipio de Yuncler dado que señala que no asistió a la sesión objeto cuya acta es objeto de votación, lo siguiente

PRIMERO: APROBAR el Acta de la Sesión de pleno celebrada por la Mancomunidad de La Sagra Baja a fecha 04 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: ORDENAR su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como su remisión a la Consejería de Administraciones Públicas y a la Delegación del Gobierno.

SEGUNDO: DAR CUENTA DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO (117.542,18 €) DEL PROYECTO “LA SAGRA INTEGRAL 2009” Y ACTUACIONES QUE PROCEDAN AL RESPECTO.

Se señala que asiste como invitado D. Marcos Alonso, abogado en ejercicio que en su momento tuvo participación activa en el expediente del Proyecto “La Sagra Integral”.

Se da cuenta de la minuta elaborada a los efectos y que literalmente dice:

“Visto el escrito de fecha 15 de enero, registro de entrada núm. 4/2015, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, sobre acuerdo de inicio de reintegro de la subvención otorgada con fecha 30 de octubre de 2009, **(Expte: Núm. FEI/2009/024)** por importe de 93.450 € para el desarrollo del programa “La Sagra Integral”.

Visto la documentación entregada por la anterior Secretaría, en la que existen varios escritos de fecha 4/12/2009 y 27/12/2010 de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, solicitando la justificación de la subvención, así como la memoria justificativa y explicativa de la realización del programa, no teniendo constancia en dicho expediente del envío de la justificación solicitada.

Con fecha 4 de febrero de 2015, se envía por correo certificado, escrito de alegaciones al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección General de Migraciones, exponiendo los motivos del gasto realizado en dicha subvención y adjuntando los documentos de pago realizados que obran en mi poder, con el fin de que

sean admitidos como gastos debidamente justificado y se aminore el importe a reintegrar, con la asesoría del letrado Marcos Alonso quien participó activamente en la referida subvención.

Con fecha 2 de marzo de 2015, registro de entrada 8/2015 se recibe notificación por parte de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, del expediente de reintegro de la subvención (**Expte: Núm. FEI/2009/024**) por importe de 93.450 € para el desarrollo del programa “La Sagra Integra”, comunicando la resolución, por la que se acuerda el Reintegro de la cantidad de 93.450 € más los intereses de demora, por importe de 24.092,18, por lo que la cantidad total a reintegrar al Tesoro Público asciende a 117.542,18 €.

Visto el acta de la sesión de fecha 28 de junio de 2012, en el punto 4º, donde el Secretario-Interventor D. Miguel Ángel Peralta, procedía a informar sobre el estado financiero, económico y de tesorería de la Mancomunidad, y que literalmente se transcribe a continuación lo siguiente: “ Por último informa sobre el presunto problema que se creara en relación con el programa de inmigración aprobado en 2010 por importe de 90.000€ y del cual solo pudieron justificarse la cantidad de 55.000, motivo por el cual es presumible que se dé la orden de reintegro de la parte de subvención no justificada”.

Con referencia a otra subvención existente distinta a la concedida en el ejercicio 2009, recordar que con fecha 11 de abril de 2013, registro de entrada núm. 11/2013, en el que la Secretaría General de Inmigración y Emigración, comunica el acuerdo de expediente de reintegro Nº 2008/147, por importe 10.999,68 € más los intereses de demora por importe de 2.187,88€, correspondiente a la subvención otorgada en el 2008 (Programa Integra 2). Reintegrándose en su totalidad con fecha 24 de junio 2013.”

D. Marcos Alonso procede a explicar la situación que se produjo en la subvención concedida indicando que se trata de una subvención en la que los fondos finalistas se ingresaron en la arcas de la Mancomunidad con carácter previo a la realización de la actividad.

Los ingresos se producen en una situación en la que la Mancomunidad tiene que afrontar gran cantidad de pagos como consecuencia de las deudas generadas por el crédito de Improcosa así como del mantenimiento de la Oficina Técnica de Urbanismo de Mocejón.

Hasta este momento, la Oficina Técnica de Urbanismo percibía una subvención de la Consejería de Ordenación del Territorio de la Junta de comunidades de Castilla La Mancha, pero llega un momento en que estos ingresos se dejan de percibir, con lo cual los fondos se agotan.

En lo relativo a la realización o no de las actividades objeto de la subvención Proyecto La Sagra Integra, existen cuatro tipos de actividades: las que se realizan y se justifican, las que se realizan y se justifican fuera de plazo, las que se realizaron y no se presenta factura y las que no se llegaron a realizar.

Ante la insistencia de D. Marcos Alonso sobre el hecho de que la mayoría de las actividades se realizaron, a Secretaría- Intervención le llama la atención que no exista factura del proveedor correspondiente en la contabilidad pública de la Mancomunidad. D. Marcos Alonso insiste en que la actividad se ejecutó en gran medida, no obstante no se emitió factura alguna dado que tenía conocimiento de la situación financiera y de tesorería de la Mancomunidad en esos momentos.

Secretaría- Intervención no llega a entender la explicación, señalando que es difícilmente asimilable tal hecho, no obstante sí que es cierto que parece ser que según los datos ofrecidos por la contabilidad no existen obligaciones pendientes de pago a ninguna empresa.

Según D. Marcos Alonso y acorde a las alegaciones presentadas ante el Ministerio y denegadas, señala que se podría insistir en vía administrativa y recurrir ante Ministerio, insistiendo en que consta en el expediente la imputación del coste de un personal de la Oficina Técnica de Urbanismo al Programa, dado que existen sentencias judiciales que amparan el hecho de que si la actividad ha sido desarrollada debe entenderse justificada. Así, en este mismo sentido, tendríamos las dos facturas que obedecen a prestación de un servicio realizado pero cuya justificación al Ministerio se realizó fuera de plazo. Según D. Marcos Alonso, se podría en el caso de que estimase el

recurso en vía administrativa obtener alrededor de 25.000,00 euros, y con eso reducir el importe del procedimiento de reintegro.

La Sra. Secretaria actual considera que el fundamento jurídico en el que se pretende basar el recurso administrativo puede que no sea suficiente para que en el Ministerio lo estime. En cualquier caso y dado que en vía administrativa, el recurso no supondrá ningún gasto para la mancomunidad teniendo en cuenta que D. Marcos Alonso se ha ofrecido para realizar el correspondiente recurso de forma gratuita, considera que habría que agotar la vía legalmente prevista. No obstante, en vía contencioso- administrativa señala que ya sí se podrían generar ciertos gastos para la Mancomunidad que los miembros de la misma deberían sopesar, entre otras cosas por los intereses legales que se puedan llegar a generar.

D. Francisco Javier Parra Durán, del municipio mancomunado de Villaluenga de la Sagra, manifiesta su total desacuerdo en la forma de actuación llevada a cabo por la Mancomunidad. En la época de la que se está refiriendo el expediente él no estaba como Alcalde y desconoce cómo se llevaron a cabo las actuaciones. No está de acuerdo en que ahora se tenga que devolver un dinero por parte de la Mancomunidad, sin que antes pueda tener acceso a mayor información. Además considera que habrá que pedir explicaciones a quienes en su momento gestionaban la Mancomunidad, señalando que él personalmente hablará con el Secretario- Interventor que en su momento estaba en la Mancomunidad D. Miguel Ángel Peralta.

El resto de los representantes de los municipios consideran que, realmente, de forma directa o de forma indirecta, todos ellos conocían la situación creada y que eran conscientes de que parte de la programación no se llegó a realizar, además de que la subvención para el mantenimiento de la Oficina Técnica de Urbanismo tampoco se estaba recibiendo, ni se iba a recibir.

A continuación, el Sr. Presidente de la mancomunidad expone su propuesta, a lo que los siete de los miembros presentes, a excepción del representante del municipio de Villaluenga de la Sagra, quien esperará a tener más información sobre el asunto, y sometida a votación la propuesta de referencia, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reintegro del expediente N° 2009/1024, por importe de 93.450 € más los intereses de demora por importe de 24.092,18€ para el desarrollo de programas innovadores a favor de la inmigración de inmigrantes “La Sagra Integra”.

SEGUNDO. Aprobar la distribución de la deuda del expediente FEI/2009/024 con los mismos porcentajes que ha venido utilizando la Mancomunidad en otras ocasiones y que son los siguientes:

Fecha	
Importe Reintegro “La Sagra Integra”	
Cuota Ayuntamientos	%
Alameda de la Sagra.	11,91
Añover de Tajo	19,12
Cabañas de la Sagra.	6,76
Magan	10,33
Mocejon	17,32
Villaluenga de la Sagra	13,68
Villaseca de la Sagra	6,36
Yuncler	11,72
Yuncillos	2,79
Totales	100

Una vez que se admita la distribución de deuda cada uno de los Ayuntamientos asume la deuda en el importe correspondiente de tal manera que de forma individualizada serán ellos los que responderán ante la Secretaria General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y los que procederán al pago de la deuda en las formas que permite la ley.

TERCERO. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado número uno del presente acuerdo, se acuerda interponer el recurso de reposición ante la Secretaria General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para que sean aceptadas las facturas presentadas fuera de plazo así como y las actividades realizadas pero sobre las que no se emitieron facturas. El recurso administrativo se interpondría por la Mancomunidad de Servicios y en el caso de que se estimase el citado recurso, obviamente la deuda a distribuir se reduciría y manteniéndose los porcentajes, que se aprueban en el apartado dos de éste acuerdo, el importe de la deuda distribuida de cada Ayuntamiento disminuiría proporcionalmente.

Fecha		04-mar-15
Importe Reintegro "La Sagra Integra"		117.542,18
Cuota Ayuntamientos	%	
Alameda de la Sagra.	11,91	14.000,58
Añoover de Tajo	19,12	22.475,37
Cabañas de la Sagra.	6,76	7.947,16
Magan	10,33	12.143,42
Mocejon	17,32	20.359,62
Villaluenga de la Sagra	13,68	16.081,08
Villaseca de la Sagra	6,36	7.476,98
Yuncler	11,72	13.777,24
Yunclillos	2,79	3.280,730
Totales	100	117.542,18

CUARTO. Invitar a los municipios mancomunados de Villaluenga de la Sagra y Yunclillos a que, tras los correspondientes acuerdos, acepten la distribución de la deuda tal y como anteriormente se señala que queda distribuida.

QUINTO. Agradecer a D. Marcos Alonso a que proceda al asesoramiento correspondiente para el recurso administrativo que corresponda, todo ello de forma gratuita.

SEXTO. Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad a que proceda a la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2015- INCORPORACIÓN DE CRÉDITO.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2015, en la modalidad de incorporación de créditos núm. 1, se hace precisa la modificación de créditos número uno de dos mil quince.

Visto el Informe de Secretaría- Intervención de fecha 5 de marzo de 2015, elaborado en relación a la Modificación de Crédito 1/2015, de incorporación de crédito núm.1

Considerando que con fecha 5 de marzo de 2016 se emitió Informe de evaluación del cumplimiento de Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el que se indica que se cumple la estabilidad presupuestario dado que prácticamente los únicos gastos que se están generando con los de la amortización de la deuda financiera existente

Sometido el asunto a votación y de conformidad con las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el pleno de la Mancomunidad acuerda por unanimidad de los ocho representantes presentes el siguiente

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Incorporación de Crédito núm. 1, del presupuesto 2015, toda vez que se han obtenido recursos suficientes para financiar la presente modificación de acuerdo al siguiente detalle resumido por capítulos:

Incorporación de Crédito

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Denominación</i>	
324	22700	Programa Comenius Regio 2014/2015	9.325,30
<i>Total Modificación Crédito Extraordinario.....</i>			9.325,30

Financiación: Mayores ingresos y Remanente de Tesorería

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Denominación</i>	
87000		Remanente líquido de tesorería	9.325,30
<i>Total</i>			9.325,30

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

Se incluye el presente punto en el orden del día a instancia del representante del municipio mancomunado de Villaluenga de la Sagra, D. Francisco Javier Parra Durán, quien propone la implantación del servicio mancomunado de la Gestión y Retirada de Vehículos de la Vía Pública, cuyo objeto sería el almacenamiento temporal de vehículos de la vía pública, retirada de los vehículos y su almacenamiento, dando el servicio a la totalidad de los municipios pertenecientes a la Mancomunidad.

Tal y como ya se dijo en la Sesión Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada por la Mancomunidad de la Sagra Baja a fecha 24 de abril de 2014, la gestión se realizaría por la mercantil Recuperaciones y Transformaciones Metálicas Moya y Crespo, S.L. con domicilio en Villaluenga de la Sagra. En la propuesta presentada se pone de manifiesto tanto la forma de financiación del servicio como la forma de prestación del servicio, horario, gestión etc.

Los terrenos para el depósito de vehículos estarán ubicados en el Término Municipal de Villaluenga de la Sagra, y la mercantil señalada pondrá a disposición para la gestión del servicio tanto el equipamiento como el transporte, seguros correspondiente y empleados necesarios. El servicio se daría durante 12 horas.

El servicio abarcaría vehículos infractores y vehículos destinados a residuos sólidos, incluyendo desplazamiento, desplazamiento y retirada y desplazamiento, retirada y depósito.

En cuanto a la tipología de las tarifas a cobrar por los distintos servicios, estará en función del tipo de vehículo que se trate: motocicleta, turismo, camión Así mismo dependerá del tipo de servicio: por depósito se cobrará por día de estancia, por vehículo destinado a desguace calcula un pago de 100,00 euros a cada Ayuntamiento.

No obstante, a los efectos de la implantación de este servicio, cada Ayuntamiento mancomunado deberá aprobar una ordenanza reguladora del mismo.

Así mismo, señalar que nadie podrá proceder a la retirada del vehículo depositado sin antes haber procedido al pago correspondiente y por estos conceptos: multa si se trata de una sanción de tráfico y tasa de desplazamiento, retirada y depósito del vehículo.

Si se tratara de vehículos que directamente son para destrucción en desguace, al vecino no se le cobrará tasa alguna si voluntariamente hace entrega del mismo, a lo sumo abonaría 100,00 euros al Ayuntamiento correspondiente.

Obviamente en todo momento se deberá tener en cuenta lo señalado en la legislación vigente en relación a la retirada y depósitos de vehículos y el tratamiento residual de los mismos y en particular lo indicado en el Art. 85 y ss del Real Decreto Legislativo 339/90. De 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

En cuanto a la forma de contratar el servicio con la mercantil antes señalada, se realizaría por contrato menor, por un periodo de un año pasado el cual, el servicio se sacaría a licitación pública.

Sometido el asunto a votación, los representantes de los municipios mancomunados presentes deciden dar traslado de la propuesta a sus correspondientes corporaciones locales a los efectos de la aprobación de la ordenanza reguladora necesaria para la implantación del servicio.

QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

(No se producen ruegos ni pregunta alguna)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del mismo día de su comienzo, el Sr. Presidente, dio por finalizada la sesión, de todo lo cual como secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a del Mar García del Cid Summers